

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 3 de mayo del año en curso, por parte de la abogada OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, se REPROGRAMA la audiencia fijada en auto de 25 de enero de 2021, para el 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M., advirtiendo que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

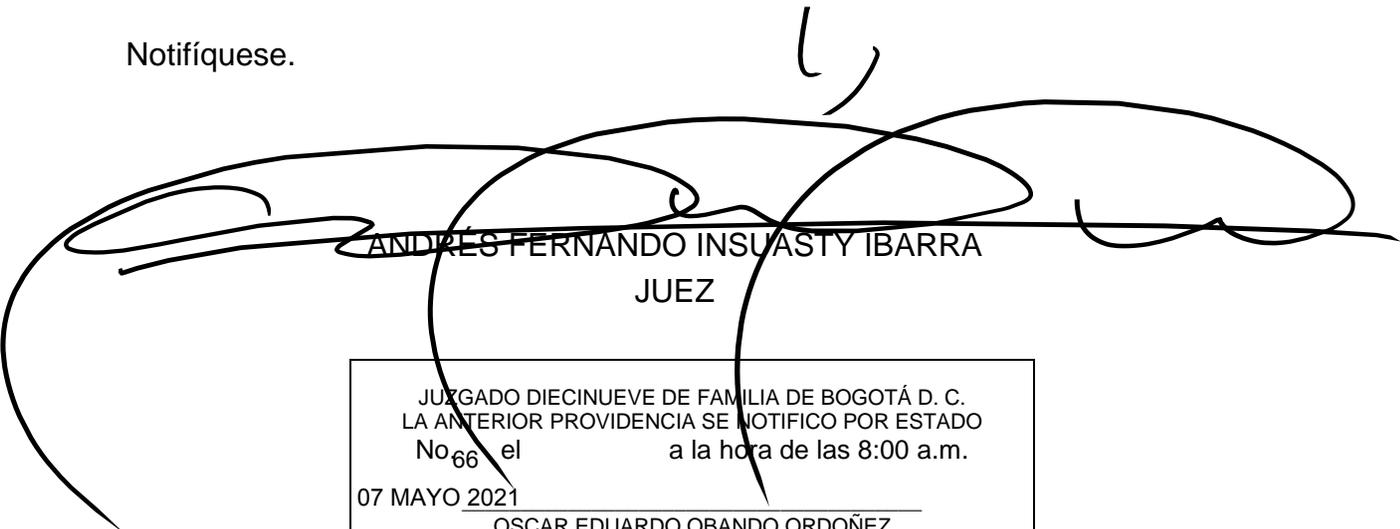
1.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. Asimismo, revisada la carpeta digital se advierte que, a la fecha no se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de febrero de 2021, por lo tanto, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a oficiar a las entidades a que se refieren las partidas 3 a 12 como pasivos de los inventarios y avalúos presentados por la abogada OLGA LUCIA ARENALES, tal y como se dispone en el referido auto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

2.1. Agréguese a las diligencias los documentos remitidos al correo institucional el pasado 9 de marzo, por el apoderado judicial de la demandada, y, 12 de marzo, por la apoderada judicial del demandante y póngase en conocimiento de los interesados.

2.2. Así las cosas, REQUIÉRASE a los apoderados judiciales de las partes, para que de manera INMEDIATA procedan a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto 19 de febrero de 2021, toda vez que, revisado el expediente no obran la totalidad de pruebas que fueran decretadas a favor de cada uno, so pena de tener por desistidas las mismas.

Notifíquese.

  
ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No 66 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
07 MAYO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae7f99c81215cb91b72220de62920e3f1ea6285285f24286e554ff2292b705e**  
Documento generado en 06/05/2021 09:33:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**